

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 1 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se emplaza en el procedimiento contencioso-administrativo 209/14, que se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Anuncio de 1 de junio de 2015 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud por el que se emplaza a don Víctor Marín Oyaga en el procedimiento contencioso administrativo 209/14, interpuesto por doña María del Pilar Valderas Montes, que se tramita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

En fecha 19 de diciembre de 2014 se ha dictado Resolución de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío acordando la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, y emplazando a los terceros interesados, en relación con el recurso P.A. 209/14, interpuesto por María del Pilar Valderas Montes contra la desestimación presunta de una reclamación relativa a la cobertura temporal de una plaza de Facultativo en el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

A la vista de la documentación obrante en el expediente y en virtud de requerimiento efectuado por el citado órgano jurisdiccional, mediante el presente escrito se efectúa el emplazamiento personal de don Víctor Marín Oyaga, como tercero interesado en el procedimiento, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, tras dos intentos fallidos de notificación realizados mediante correo certificado con acuse de recibo al domicilio correspondiente, se le notifica la anterior resolución para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de nueve días pueda comparecer y personarse como demandado en forma legal. En caso de personarse en autos con posterioridad al plazo concedido se le tendrá por parte para los trámites no precluidos, y de no personarse oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Sevilla, 1 de junio de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.